



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2019-MDS/GM.

Salas, 29 de Mayo del 2019

### VISTOS:

El Informe N.°0350-2019-GPyFDEyS-MDS de fecha 24 de Mayo del 2019 emitido por la Gerencia de Promoción de Facilitación y Desarrollo Económico Y Social y el Informe N.°093- 2019-SGMAySC-MDS de fecha 24 de Mayo 2019, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 002-2019-MDS/ALC, se delegó en el Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de la alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por ley.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del estado, la ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-SALAS2019-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

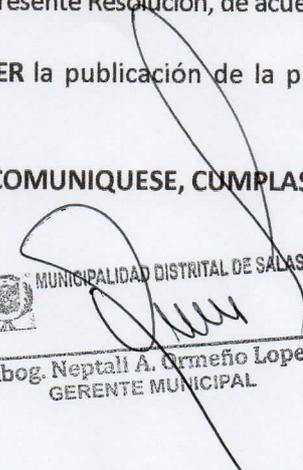
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Salas (Programa Municipal EDUCCA-2019-2022).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS  
Abog. Neptali A. Armeño Lopez  
GERENTE MUNICIPAL

